

Dirección General Mercados
Comisión Nacional del Mercado de Valores
Edison 4
28006 Madrid

**Comisión Nacional
del Mercado de Valores**
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2015129431 06/11/2015 9:59:


Barcelona, 6 de noviembre de 2015

Muy Sr. Nuestro:

Por medio del presente, nos es grato facilitarles la información adicional y aclaraciones respecto del Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) de Service Point Solutions, S.A. correspondiente al ejercicio 2014, tal y como requerido en su carta de fecha 6 de octubre de 2015, recibida en nuestras oficinas el día 14 de octubre de 2015 (registro de salida 2015135285):

1. Calificación de consejeros:

- El apartado C 1.3 del IAGC incluye la calificación de Doña Mireia Blanch como consejera independiente. Doña Mireia Blanch es socia de la firma Bufete B. Buigas, que presta asesoramiento legal a Service Point Solutions, S.A. Fue nombrada consejera por cooptación a finales de 2013, para cubrir una de las vacantes generadas tras la salida de la totalidad de los miembros del consejo de administración de SPS como consecuencia de la decisión adoptada por los consejeros salientes de solicitar el artículo 5bis de la Ley Concursal, como consta en los archivos de la CNMV. En consecuencia el nombramiento de D^a Mireia Blanch, junto con el de otros Consejeros, tuvo carácter de urgencia, excepcionalidad y voluntaria ayuda para evitar el vacío de decisión creado en la compañía por las circunstancias indicadas, y en lo que los nuevos Consejeros entendieron como necesario apoyo en el mejor interés de la compañía, sus accionistas y trabajadores para hacer posible la tramitación del procedimiento concursal, como así ha sido, y evitar un bloqueo que podría haber abocado a la compañía a una situación de deriva sin rumbo y posible liquidación.
- Su nombramiento fue ratificado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 24 de febrero de 2014 en la que se formó un nuevo Consejo de Administración con el objetivo de conseguir una solución de continuidad para el grupo. Dicho nombramiento se propuso sobre la base del conocimiento que la consejera y la firma de la que es socia, tienen de la compañía y de sus aspectos jurídicos, por haber participado en su asesoramiento legal desde su constitución y posterior salida a la bolsa, en sus aspectos jurídicos, incluido operaciones corporativas, de financiación y refinanciación, como en el día a día ocupando el cargo de

vicesecretario no consejero, así como sus conocimientos jurídicos en un momento en que la situación de la compañía en concurso de acreedores las implicaciones jurídicas cobraban especial relevancia.

- Doña Mireia Blanch no ha ejercido función ejecutiva alguna, ni desempeña o ha desempeñado nunca funciones de dirección en Service Point Solutions, S.A. ni ostenta poderes de representación de la misma, ni en ninguna sociedad del grupo. En su calidad de vicesecretario del consejo de administración ha velado y vela por el estricto cumplimiento de la legalidad en cuantas decisiones se han adoptado en la compañía, y por tanto velado por los intereses de la totalidad de accionistas de la misma.
- Bufete B. Buigas ha venido asesorando al grupo SPS durante más de veinte años, siempre facturando sobre trabajos realizados sin que haya existido ni exista ninguna relación o contrato de servicios específico que obligue a SPS a trabajar con esta firma o impida a SPS contratar otro asesoramiento legal alternativo o complementario, sin derecho alguno de compensación ni indemnización para Bufete B. Buigas.

En la fecha del nombramiento de consejera de D^o Mireia Blanch, SPS adeudaba a Bufete B. Buigas gran parte de los honorarios devengados por el asesoramiento jurídico prestado durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores en los que la firma en atención a la larga relación profesional mantenida hizo un esfuerzo de apoyo en el interés de la compañía y por cuyo importe Bufete B Buigas es acreedora en el concurso de acreedores de SPS (como es de ver en los listados de acreedores del expediente concursal). A excepción de los honorarios devengados y facturados por la tramitación del proceso de concurso de acreedores en enero de 2014 (ascendiendo los mismos a 233.760,33 (mas IVA)), la firma Bufete B. Buigas no facturó hasta marzo de 2015 nuevos honorarios por el asesoramiento prestado fuera del ámbito del concurso de acreedores, fecha en la que continuando con el apoyo jurídico a la compañía se acordó el pago de una cantidad mensual por importe de 2.500€ (mas IVA) para cubrir todo el asesoramiento societario, de operaciones corporativas, y de ámbito comercial y laboral a SPS y sus filiales.

- Sin perjuicio de que en base a los antecedentes y circunstancias anteriores, no consideramos que Bufete B. Buigas tenga relación de dependencia alguna con la compañía, y con el fin de evitar posibles erróneas interpretaciones y dado en fecha 6 de noviembre de 2015, se ha efectuado una modificación en la calificación de Doña Mireia Blanch a “otro consejero externo”.

2. Grado de seguimiento de las recomendaciones del Código Unificado

- En el punto C.1.14 ha de constar que el Consejo de Administración sí asume la política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos, y la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- La Sociedad afirma cumplir la recomendación número 11 del Código Unificado, aunque la representación de consejeros dominicales en el Consejo de Administración es superior a la que corresponde al capital representado en el Consejo debido a las circunstancias

excepcionales en que se encontró la compañía, arriba indicadas, siendo intención de la compañía regularizar de forma definitiva dicha situación tan pronto como finalice el proceso de toma de control por un socio industrial, con la intención de dar viabilidad en el tiempo a la compañía, el cumplimiento del convenio de acreedores y restablecimiento de la cotización de las acciones en las bolsas de Madrid y Barcelona. Los miembros del Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2014 fueron nombrados tal como arriba indicado, en su totalidad tras la salida de los antiguos consejeros debido a la entrada en concurso de acreedores de la compañía para apoyarla durante el proceso concursal. Los consejeros dominicales existentes a finales de 2014 fueron nombrados por los accionistas en la Junta Extraordinaria de Accionistas 24 de Febrero del 2014 para defender los intereses de los accionistas minoritarios de la compañía. Por consiguiente, el peso relativo de los consejeros dominicales en el Consejo es superior al del porcentaje de capital que representan. En todo caso ha sido siempre intención de la compañía, mantener un equilibrio razonable, que si no ajustado plenamente a las recomendaciones de la CNMV, reflejase al máximo las mismas en las extraordinarias circunstancias arriba descritas.

- En el punto C.1.6 ha de constar que el Consejo cuando valora la incorporación de un nuevo miembro, incluye entre sus candidatos a mujeres, velando para que no haya sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras. Existe el compromiso por parte de los miembros del Consejo de Administración de no discriminar los candidatos para incorporar en el consejo por razón de sexo. Habiendo sido este uno de los motivos de la selección de D^a Mireia Blanch entre los potenciales candidatos de la firma Bufete B. Buigas.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

D. Matteo Buzzi
Service Point Solutions, S.A.